



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 4118 /

CALBUCO, 28 ABR. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MIRIAM ORITIA VILLARROEL VELÁSQUEZ, C. I. N°** PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS HUITO ESCUELA HUITO" COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: EVENTO RANCHERO, EL DIA DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023, en el local: RECINTO TRASERO DEL COLEGIO DE HUITO, ubicado en: SECTOR HUITO, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio será con el fin de recaudar fondos para para la misma organización.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 19:00 horas del día DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023 hasta las 01:00 horas del día LUNES 01 DE MAYO DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN CARLOS BUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|-------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |